

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2018

RES. OAyF (RE) N° 22/2018

VISTO:

El TEA Nº A-01-00017317-3/2018-0 caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de Arcos Detectores de Metales para Tacuarí 138 s/ Caja Chica Especial", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Seguridad solicitó, con carácter urgente, la adquisición de dos (2.-) arcos detectores de metales destinados a la sede Tacuarí 138, informó el presupuesto estimado y adjuntó las especificaciones técnicas correspondientes. Asimismo, manifestó que los referidos arcos detectores son una herramienta fundamental para la prevención de ingreso de armas y elementos o materiales peligrosos, a fin de garantizar la seguridad de personas y bienes en los edificios judiciales, sobre todo durante la celebración de audiencias (v. Adjuntos 20396/18 y 20511/18).

Que en atención a la urgencia de lo requerido y al monto de la contratación, esta Oficina de Administración y Financiera elevó el requerimiento a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para su consideración en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 97/2012 (v. Proveído 743/18).

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 122/2018 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial autorizó la excepción al límite previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución 969/2010 para la adquisición pretendida (v. Memo N° 7798/18).

Que en atención a la necesidad manifestada, la premura de lo requerido y lo dispuesto en la Resolución CAGyMJ N° 122/2018, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1º del Anexo II de la Resolución CM Nº 97/2012 y en la Resolución CM Nº 969/2010 para la contratación propiciada (v. Proveído N° 848/18).



Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 61891).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla un único renglón (Renglón 1) para la provisión e instalación de dos (2.-) arcos detectores de metales de 33 zonas de acuerdo a las especificaciones técnicas brindadas por la Dirección de Seguridad. Allí, se aclaró que la adjudicación de la presente contratación se hará a una (1.-) sola empresa y se indicó que el tiempo máximo de realización de los trabajos sería de treinta (30.-) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Nuctech Company LTD Sucursal Argentina, Elinon Argentina S.A., Nixon Net S.R.L., Runco S.A. y Sundial S.R.L. Se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursadas y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 23178/18).

Que como resultado de la compulsa, presentó oferta en forma temporánea la firma "Nuctech Company LTD Sucursal Argentina", por la suma total de cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos (\$435.600,00) IVA Incluido.

Que en su oferta, la firma "Nuctech Company LTD Sucursal Argentina" acompañó la siguiente documentación: 1) cotización para los Arcos Detectores de Metales de 33 Zonas marca Garrett modelo PD6500i; 2) Estatuto y Poder del Representante Legal de la empresa; 3) DNI del representante legal; 4) Constancia de Inscripción IIBB; 5) Constancia de CUIT; 6) Información de Antecedentes de la empresa; 7) Catálogo del equipo ofrecido y 8) Certificado de Visita de Obra. Asimismo, resaltó "Nuestra sucursal argentina de Nuctech se encuentra en el país desde el año 2005 y posee entre sus clientes a la Dirección General de Aduanas, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, el Ministerio de Seguridad de la Nación, terminales portuarias y depósitos fiscales, entre otros" e indicó "Poseemos equipos como los ofertados en nuestro stock en la Ciudad de Buenos Aires, por lo que la entrega e instalación puede realizarse de forma



#### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

inmediata, como se detalla en nuestra oferta (...) Tenemos un plantel de técnicos argentinos y chinos, para realizar la instalación y los mantenimientos correctivos durante el plazo de la garantía de 12 meses".

Que constatada la documentación presentada por la oferente se da por cumplimentado lo instruido por Resolución CAGyMJ N° 106/2018.

Que la Dirección de Seguridad -en su carácter de área técnica competente- informó que la oferta presentada cumple con lo requerido y por tanto se ajusta a las necesidades del organismo.

Que en este estado y puesto a resolver, corresponde destacar que la oferta de la firma "Nuctech Company LTD Sucursal Argentina" fue presentada temporáneamente, por lo que corresponde tenerla en consideración. A su vez, el área técnica competente entendió que resulta admisible y se desprende de la lectura de la oferta, la idoneidad de la empresa, que responde y resulta superadora de los requerimientos solicitados -en especial en lo que refiere al plazo de ejecución.

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que esta Oficina de Administración y Financiera corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM Nº 969/2010 y CM Nº 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, de acuerdo a la autorización otorgada por Resolución CAGyMJ Nº 122/2018 y con el aval técnico de la Dirección de Seguridad corresponderá autorizar el gasto con la firma de "Nuctech Company LTD Sucursal Argentina", para la provisión e instalación de dos (2.-) arcos detectores de metales de 33 zonas en el edificio sito en Tacuarí 138. Ello, por la suma total de cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos (\$435.600,00) IVA Incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Documento Adjunto SISTEA 23178/18 y de acuerdo a la oferta presentada y adjuntada en el TEA de marras.

Que a fines prácticos corresponderá delegar en la Dirección de Seguridad, como área técnica competente, el control y certificación de la provisión e instalación de los dos (2.-) arcos detectores de metales de 33 zonas en el edificio sito en Tacuarí 138 por parte de la firma "Nuctech Company LTD Sucursal Argentina".

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

# EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma "Nuctech Company LTD Sucursal Argentina", para la provisión e instalación de dos (2.-) arcos detectores de metales de 33 zonas en el edificio sito en Tacuarí 138, por la suma total de cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos (\$435.600,00) IVA Incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Documento Adjunto SISTEA 23178/18 y de acuerdo a la oferta presentada y adjuntada en el TEA de marras.

Artículo 2º: Deléguese en la en la Dirección de Seguridad el control y certificación de la provisión e instalación de los dos (2.-) arcos detectores de metales de 33 zonas en el edificio sito en Tacuarí 138 por parte de la firma "Nuctech Company LTD Sucursal Argentina", cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial -por intermedio de su Secretaría-, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Dr. JUAN JOSE MILONE Director General

Direction General de Obras, Servicios Generales y Sepundad Consego de la Magistratura de la CABA

